



RESOLUCIÓN

San Salvador, cuatro de diciembre del año dos mil veinte, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2020-009 presentada en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia vía correo electrónico solicitando *"Información sobre prestación de hijos de empleados y presupuesto: 1. cuántos hijos de empleados son menores de 12 años; 2. Cuánto es el presupuesto para hacer la actividad para los hijos de empleados; 3. En qué artículo del Reglamento Interno de La Caja se encuentra esa prestación"*, y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- V. En fecha dos de diciembre del presente año se solicitó a la Unidad de Desarrollo Humano los requerimientos de la Solicitud de Información: *"Información sobre prestación de hijos de empleados y presupuesto: 1. cuántos hijos de empleados son menores de 12 años; 2. Cuánto es el presupuesto para hacer la actividad para los hijos de empleados; 3.En qué artículo del Reglamento Interno de La Caja se encuentra esa prestación."*



CAJA MUTUAL DE
LOS EMPLEADOS
DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

- VI. En fecha cuatro de diciembre del presente año se recibió de la Unidad de Desarrollo Humano oficio con respuesta referente a la fiesta infantil para los hijos de los empleados de La Caja para el año 2020 según fue solicitado.

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La cual se adjunta al correo electrónico.

Notifíquese.

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador
2132-4136 – oir@cajamed.gov.sv



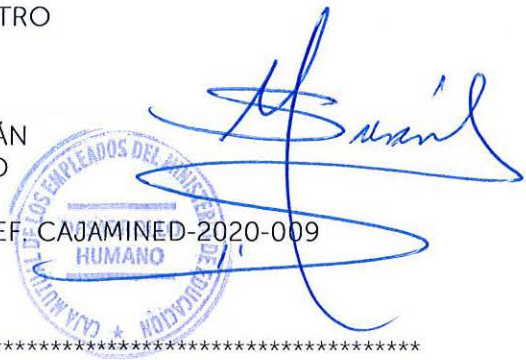
MEMORANDUM CMCD 04.3/D.H.042/2020

Para LCDA. CECILIA MEDINA DE CASTRO
OFICIAL DE INFORMACIÓN

De LCDA. SONIA DAYSI MENA DURÁN
JEFE DE DESARROLLO HUMANO

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO REF. CAJAMINED-2020-009

Fecha: 04/12/2020.



*****_*****

En atención a solicitud de información referencia CAJA MINED-2020-009, se responde lo siguiente:

Información sobre prestación de hijos de empleados y presupuesto:

1. *Cuántos hijos de empleados son menores de 12 años:*

R/51 niños y niñas

2. *Cuánto es el presupuesto para hacer la actividad para los hijos de empleados: R/\$4,500.00*

3. *En qué artículo del Reglamento Interno de La Caja se encuentra esa prestación:*

R/Art. 54 literal "a) Celebrará Actividad infantil navideña; para los hijos e hijas de los empleados;". RIT reformado de fecha 21 de julio del año 2016.

Así mi informe.

Sd*